REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)[1].

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2016-01286-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de sustitución de poder, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por el apoderado de la parte actora (joseprimitivo@hotmail.com) en la demanda [Folio 33], elegido para los fines del proceso o trámite y desde el cual **se originaran todas las actuaciones.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 9 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**